



**MEJOR
GOBIERNO**

TECÁMAC 2022-2024

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

AÑO: 2022

No. 7

12 de febrero de 2022



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



Año: 2022	No.7	Tecamac, Estado de México, 12 de febrero de 2022	Ayuntamiento 2022- 2024	Secretaría del Ayuntamiento
-----------	------	--	-------------------------	-----------------------------

CONTENIDO

- Séptimo punto del orden del día de la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 11 de febrero de 2022**, relativo a la aprobación del acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento de la Comisión del Servicio de Carrera Policial.
- Octavo punto del orden del día de la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 11 de febrero de 2022**, relativo a la aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos a elementos de la Guardia Civil Tecamac, correspondiente al segundo semestre del año 2021.
- Noveno punto del orden del día de la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022, celebrada el 11 de febrero de 2022**, relativo a la aprobación del acuerdo mediante el cual se emite la Primera Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2022.

ÍNDICE

	PÁGINA
Aprobación de la "Convocatoria del Servicio de Carrera Policial para el registro de postulantes a recibir estímulos y reconocimientos correspondientes al segundo semestre del año 2021, para el personal operativo de la Comisión de Tecámac de la Guardia Civil Tecámac". 4
Aprobación de la Convocatoria para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos a elementos de la Guardia Civil Tecámac, correspondiente al segundo semestre del año 2021 8
Aprobación de la Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2022. 12

**Séptimo punto del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022,
celebrada el 11 de febrero de 2022.**

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del séptimo punto de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos de los ediles presentes la Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual se expide el Reglamento de la Comisión del Servicio de Carrera Policial, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante el desarrollo del sexto punto del orden del día, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de enero de 2022, se aprobó en su acuerdo tercero la integración Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, con la finalidad de otorgar estímulos y reconocimientos, mediante la valoración y análisis de las postulaciones, pudiendo hacer los cruces de información y verificación tanto de los méritos expresados por los solicitantes, como de las asistencias, puntualidad, puestas a disposición, condición física y otros elementos que sirvan como indicadores, que permitan hacer una prelación bajo criterios transparentes entre los postulantes, a fin de asignar de manera objetiva las distinciones, privilegiando principalmente a los elementos de policía que cuenten con las categorías más bajas en el escalafón, esto es, que se pueda lograr como objetivo esencial, incentivarlos a superarse en la carrera policial.

En el tenor de lo antes expuesto y acorde con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 106 al 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se somete a consideración de la asamblea el contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y expide el Reglamento de la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

**"REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO DE
CARRERA POLICIAL DE TECÁMAC, ESTADO DE MEXICO**

**CAPITULO PRIMERO
OBJETO DEL REGLAMENTO**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan los estímulos y reconocimientos que haga la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, respecto de aquellos elementos que acrediten los méritos suficientes para recibirlos, conforme a los artículos 106 y 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo 2. Los reconocimientos y estímulos a que hace referencia este Reglamento se otorgarán en favor de los elementos activos de la Guardia Civil Tecámac, con excepción de aquellos que se entreguen Post Mortem, los cuales por su naturaleza se otorgarán a los deudos de los elementos caídos en cumplimiento de su deber. Para su otorgamiento deberá privilegiarse el distinguir de entre todos los elementos a aquellos que cuenten con las condiciones socioeconómicas y rango escalafonario más precarios, a efecto de estimularles en la mejora de sus condiciones y su superación en la carrera policial.

Artículo 3. Los reconocimientos y estímulos sólo se otorgarán cuando se acredite una conducta o trayectoria laboral singularmente ejemplar, así como también la realización de determinados actos u obras relevantes en beneficio de la seguridad de la vida y bienes de la comunidad tecamaquense.

Artículo 4. La entrega de los reconocimientos y estímulos no es obligatoria y pueden declararse vacantes, cuando no existan méritos para proveer su otorgamiento.

CAPITULO SEGUNDO RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Artículo 5. Los reconocimientos constituyen una manifestación pública hecha por la Comisión respecto del desempeño sobresaliente de un elemento en el cumplimiento de su deber, y se otorgará a quienes acrediten a juicio del órgano colegiado, la notoriedad en el cumplimiento de los siguientes parámetros:

- I. Puntualidad.** Para dichos efectos, se considerará como puntualidad la presencia en sus funciones de trabajo, registrando su asistencia al mismo sin computar más de tres retardos mínimos acumulados a lo largo de una quincena de labores, y no más de dos retardos a lo largo de un periodo mínimo de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria que sea expedida para el otorgamiento de la distinción, mismo que se acreditará con sus recibos de nómina.
- II. Asistencia.** Se considerará como asistencia la presencia en sus funciones de trabajo, registrando su asistencia al mismo sin computar más de una falta a lo largo de un mes de labores, y no más de dos faltas o dos incapacidades a lo largo de un periodo mínimo de tres meses anteriores a la emisión de la Convocatoria que sea expedida para el otorgamiento de la distinción, mismo que se acreditará con sus recibos de nómina.
- III. Disciplina.** Es una de las condiciones destinadas a lograr el acatamiento de las políticas, implica disposición para reconocer la autoridad, cumplir las órdenes, respetar las normas y reglamentos del Ayuntamiento por medio de la Guardia Civil Tecámac; para tal fin no deberá registrar incidencias reformatorias como lo son arrestos, procedimientos e investigaciones, mismos que deberán acreditar por medio de oficio expedido a su favor por la Comisión de Honor y Justicia y la Unidad de Asuntos internos.
- IV. Competencias.** Se considera competencia la capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente su actividad profesional plenamente identificada, demostrando un conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, la cual acreditará por medio de oficio expedido a su favor por la Coordinación de Capacitación y Profesionalización.
- V. Normatividad institucional.** Se determina por evidencia documental probatoria que da crédito a su labor, como lo es CUIP (Clave Única de Identificación Permanente), CUP (Certificado Único Policial), evaluación control y confianza y evaluación médica. Con fundamento en el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el apartado B de Permanencia.
- VI. Méritos.** Se determina como aspecto positivo, atribuido a quien, con esfuerzo, trabajo, acciones y sobre todo compromiso en sus funciones ha llevado a cabo actos relevantes, que mantiene el orden público, dan seguridad y protección a los Tecamaquenses, cumpliendo las disposiciones dictadas en ejercicio del poder de Policía. Para el efecto, serán considerados solo aquellos elementos contenidos en el Informe Policial Homologado (IPH).
- VII. Cargo.** Se privilegiará de entre todos los solicitantes a aquellos que cuenten con las condiciones socioeconómicas y rango escalafonario más precarios, a efecto de estimularles en la mejora de sus condiciones y su superación en la carrera policial. Se acreditará con el expediente laboral del elemento.
- VIII. Continuidad.** Se considerará a aquel elemento que participa de manera activa en la función policial, sin registrar licencia administrativa a lo largo de dos meses a la emisión de la Convocatoria que sea expedida para el otorgamiento de la distinción, mismo que se acreditará con sus recibos de nómina.
- IX. Antigüedad.** Serán candidatos los trabajadores que tengan más de un año de servicios a partir de su nombramiento y desempeñen sus funciones dentro de la Guardia Civil Tecámac.
- X. Funciones.** De acuerdo a las funciones y misiones que cumpla el elemento, ya sea de manera operativa, administrativa o monitorista.

Artículo 6. Una vez entregados los reconocimientos y estímulos, deberán incorporarse al expediente personal de los elementos distinguidos en términos del artículo 108 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo 7. La Comisión podrá instituir por cada reconocimiento, la entrega de un estímulo en especie o en numerario.

En el caso de que se opte por el numerario, el importe de la entrega será acordado por la Comisión.

Artículo 8. Los reconocimientos y estímulos serán otorgados por la Presidencia Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, en ceremonia formal.

CAPITULO TERCERO COMISIÓN DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL

Artículo 9. La aplicación de las disposiciones referidas a los procedimientos para la entrega de estímulos y reconocimientos corresponden a:

- I.** La Presidencia Municipal, en su carácter de mando supremo de la corporación policial; y
- II.** La Comisión del Servicio de Carrera Policial.

Artículo 10. La Comisión del Servicio de Carrera Policial es un órgano colegiado encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se integren para el otorgamiento de los reconocimientos y estímulos establecidos.

Artículo 11. La Comisión del Servicio de Carrera Policial se integrará por:

- I.** Titular de la Presidencia Municipal, en carácter de Presidenta de la Comisión, con derecho a voz y voto.
- II.** Titular de la Coordinación de Recursos Humanos, Materiales e Informática de Guardia Civil Tecámac, quien será el Secretario Ejecutivo del Consejo, con derecho a voz y voto.
- III.** Titular de la Contraloría Municipal, en su carácter de vocal, con derecho a voz y voto.
- IV.** Titular de la Dirección de Administración, en carácter de vocal, con derecho a voz y voto.
- V.** Titular de la Comisión de Honor y Justicia de la Guardia Civil Tecámac, en carácter de Vocal, con derecho a voz y voto.
- VI.** Titular de la Unidad de Asuntos Internos de la Guardia Civil Tecámac, en carácter de Vocal, con derecho a voz y voto.
- VII.** Primera Regiduría, en su carácter de vocal, con derecho a voz y voto.

Artículo 12. La Comisión sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos y en caso de empate, tendrá voto de calidad su Presidencia. Una vez adoptada una resolución por la Comisión, sus integrantes no podrán revocarla.

Artículo 13. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Formular, someter a consideración del H. Ayuntamiento y publicar las convocatorias aprobadas;
- II.** Recibir y registrar postulaciones;
- III.** Elevar a consideración de la Presidencia Municipal los dictámenes emitidos por la misma Comisión;
- IV.** Fijar las condiciones y términos para el otorgamiento de premios;
- V.** Llevar el Libro de Actas y el Libro de Honor; y
- VI.** Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 14. Las funciones de los miembros de la Comisión serán desempeñadas de manera honorífica y sus miembros están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus actividades.

CAPITULO CUARTO PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

Artículo 15. La Comisión propondrá al H. Ayuntamiento la forma y términos de las convocatorias que deban expedirse para el otorgamiento de los reconocimientos públicos a que se refiere este reglamento. Asimismo, solicitará la difusión de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento en los medios de difusión oficiales municipales.

Artículo 21. Los expedientes de las candidaturas se integrarán por el Secretario Ejecutivo del Consejo, quien llevará un registro de los mismos.

Artículo 22. Se concede la más amplia libertad para proponer candidaturas, bajo los siguientes términos:

- I.** Cualquier elemento activo de la Guardia Civil Tecámac podrá registrarse voluntariamente ante la Comisión en calidad de aspirante a obtener un estímulo y/o reconocimiento, si estima que satisface los requisitos de procedibilidad establecidos en la convocatoria;
- II.** La inscripción será dentro de la fecha y bajo los términos que señale la convocatoria correspondiente;
- III.** Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato y se acompañará de los documentos probatorios que se estimen pertinentes; en su caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde pueden recabarse; y
- IV.** En el caso de estímulos y/o reconocimientos en la modalidad Post Mortem, podrán postularse a nombre del elemento caído aquellos que acrediten un vínculo de parentesco en línea directa ascendente o descendente hasta el tercer grado, así como quienes acrediten el estado de viudez. En caso que se conceda una distinción

bajo esta modalidad, se otorgará un máximo de un estímulo y/o un reconocimiento en honor del elemento caído, sin importar la cantidad de deudos o solicitantes que a su nombre se inscriban.

Artículo 23. *El Secretario Ejecutivo del Consejo de Premiación llevará un Libro de Actas y un Libro de Honor.*

Artículo 24. *Las resoluciones que emita la Presidencia Municipal respecto al otorgamiento de los reconocimientos, serán publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. En estas resoluciones se señalará el lugar y la hora para la entrega de los mismos.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.*

SEGUNDO. *Este Reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.*

TERCERO. *Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente reglamento.*

Dado en el Palacio Municipal de Tecámac, Estado de México, a los 11 del mes de febrero de dos mil veintidós."

SEGUNDO. Los estímulos y reconocimientos que se otorguen serán determinados por la Comisión del Servicio de Carrera Policial, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, con la periodicidad que determine dicho colegiado, y en arreglo a la suficiencia presupuestal que en su caso establezca la Tesorería Municipal, según los límites previstos en el Código Financiero para el Estado de México y Municipios.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o normativas de igual o menor jerarquía que hayan sido expedidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo, en todo lo que se opongan a éste.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos al día hábil siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México.

QUINTO. *Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.*

**Octavo punto del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022,
celebrada el 11 de febrero de 2022.**

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del octavo punto de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos de los ediles presentes la Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la "Convocatoria del Servicio de Carrera Policial para el registro de postulantes a recibir estímulos y reconocimientos correspondientes al segundo semestre del año 2021, para el personal operativo de la Comisión de Tecámac de la Guardia Civil Tecámac", al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de nuestra gestión, quienes tenemos el alto honor de representar a nuestro pueblo en este cuerpo colegiado hemos sido testigos del esfuerzo desplegado por nuestros compañeros servidores públicos, que son quienes a nombre del gobierno materializan y hacen posible con su trabajo cotidiano en favor de la sociedad las funciones y los servicios públicos que tenemos encomendados.

Mención especial merecen quienes forman parte de los cuerpos de seguridad pública, ya que el cumplimiento de su deber implica necesariamente exponerse continuamente a factores que ponen en riesgo su integridad física y emocional.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de Seguridad del Estado de México señalan que las instituciones de seguridad pública podrán otorgar estímulos por actos de servicio meritorios o por su trayectoria ejemplar, para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional al igual que el derecho de sus integrantes o elementos de ser sujeto de los ascensos, condecoraciones, estímulos, recompensas y distinciones a que se hayan hecho merecedores.

Es por ello que la Comisión del Servicio de Carrera Policial presenta la Convocatoria para el Otorgamiento de Reconocimientos y Estímulos a Elementos de la Guardia Civil Tecámac, correspondiente al segundo semestre del año 2021.

La presente iniciativa tiene como propósito establecer un mecanismo que permita reconocer esos esfuerzos y determinar al cuerpo colegiado que por mandato de esta asamblea, si así ustedes lo determinan, acordar conforme a la suficiencia presupuestal, los montos para que este órgano de gobierno cumpla con los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios a que estamos obligados en materia de reconocimiento y estímulos en el nivel del que somos responsables, sin incurrir en los supuestos previstos específicamente en la Ley Orgánica Municipal, en el Código Financiero del Estado de México y los Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado que puntualmente establecen que ningún servidor público puede disponer por sí mismo de los recursos públicos.

La Convocatoria prevé que los elementos activos de la Guardia Civil Tecámac, se postulen directa y voluntariamente a través de una plataforma electrónica previamente habilitada para el efecto, anotando los motivos por los cuales se estiman meritorios de la distinción; agotado el periodo de registro, los miembros de dicha Comisión procederán al análisis de las postulaciones, dando preferencia a aquellos elementos que además del cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, cuenten con los rangos escalafonarios más bajos dentro de la corporación.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115, 127 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 7 fracción VII, 90 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 8 fracción VI, 100 fracción III, 104, 108 y demás aplicables de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracciones I, IX y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y emite la Convocatoria propuesta por la Comisión del Servicio de Carrera Policial para el otorgamiento de reconocimientos y estímulos a elementos de la Guardia Civil Tecámac, correspondiente al segundo semestre del año 2021, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

A los elementos operativos activos de la Guardia Civil Tecámac, Estado de México, así como a las personas físicas que acrediten parentesco con algún elemento caído en el cumplimiento de su deber en el segundo semestre del año 2021, a participar en el registro de candidatas o candidatos a obtener los **RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ELEMENTOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.**

Los cuales se entregarán de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los candidatos al otorgamiento de reconocimientos y estímulos a elementos de la Guardia Civil Tecámac, correspondiente al segundo semestre del año 2021 deberán ser elementos activos de la Guardia Civil Tecámac, o bien a las personas que, sin ser elementos de la Guardia Civil, acrediten parentesco con los elementos caídos en el cumplimiento de su deber y que reúnan los requisitos previstos en la base cuarta, numeral séptimo de la presente Convocatoria.

Se considerará como elemento activo todo aquel que tiene funciones operativas y que cuente con sus documentos normativos vigentes.

SEGUNDA. El registro de candidatos se hará exclusivamente a través de la plataforma electrónica habilitada en el siguiente enlace: www.tecamac.gob.mx

Se deberán adjuntar los siguientes documentos digitalizados en formato PDF cuya resolución no exceda los 150 DPI:

- a. Identificación oficial con fotografía e identificación institucional.
- b. Documentos probatorios que se consideren pertinentes, donde se indique su nombre y fecha de manera legible.
- c. Una fotografía de frente, con el rostro descubierto, con el uniforme perteneciente a la Guardia Civil Tecámac.
- d. Describir en el apartado "**Descripción de los hechos o acciones meritorias**" aquellos que lo hagan acreedor para recibir un reconocimiento y/o estímulo. (En caso de que el postulante no registre información alguna en este apartado, el registro será desechado de inmediato).
- e. Contar con más de un año de antigüedad cumplido el 31 de diciembre de 2021.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse.

Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro.

El llenado incorrecto o incompleto de datos, así como la falsedad de los mismos anula la participación en el proceso.

Las obras o actos que acrediten las propuestas necesariamente deben haberse producido dentro del año y semestre que corresponde a esta promoción.

TERCERA. El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 23:00 horas del día 13 de febrero del 2022.

CUARTA. La Comisión otorgará los reconocimientos y estímulos objeto de la presente convocatoria otorgando un valor porcentual a cada uno de los siguientes aspectos a evaluar:

1. *Asistencia:* No deberán registrar faltas injustificadas e incapacidades médicas por enfermedad no profesional durante el periodo objeto de la presente convocatoria (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021).

2. *Disciplina:* Se corroborará con las áreas de Asuntos Internos y Comisión de Honor y Justicia que la o el elemento no ha sido sancionado o se encuentre sujeto a investigación y en su caso la gravedad de las sanciones impuestas durante el periodo objeto de la presente convocatoria.

3. *Competencias:* Tener las aptitudes y capacidades suficientes para poder cumplir con diligencia su labor, lo cual se corroborará con la Secretaria Técnica de la Guardia Civil Tecámac.

4. *Normatividad Institucional:* Contar con los requisitos de permanencia que establece la ley para tal efecto, Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), así como Certificado Único Policial (CUP) y evaluación de control y confianza vigentes.

5. *Continuidad:* Aquél que participa de manera activa en el servicio, es decir, sin registrar licencia administrativa.

6. *Méritos:* Conforme a la descripción que haga el propio elemento, se establecerá la veracidad de su postulación en partes de novedades, infracciones levantadas, búsqueda de personas o atención a víctimas, informes policiales, remisiones de presuntos infractores ante las oficialías conciliadoras o de presuntos delincuentes ante el ministerio público. Actos relevantes en el ejercicio de sus funciones, para tal efecto se considerarán, **de manera enunciativa y no limitativa**, remisiones a la Oficina Mediadora Calificadora, así como puestas a disposición **o actos en los cuales se acredite de manera notoria y fehaciente que el elemento expuso su integridad física o su propia vida en aras de proteger y servir a la ciudadanía.**

7. *Cargo:* Se favorecerá a los elementos que cuenten con menor rango escalafonario.

8. *Antigüedad:* Se tomarán en cuenta los años de antigüedad de la o el elemento.

QUINTA. En términos del Reglamento de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, será la Comisión de servicio de Carrera Policial, la instancia responsable de analizar los expedientes de los postulantes y dictaminar su procedencia e improcedencia. Su resolución será inapelable y todo lo no previsto en la presente Convocatoria será determinado por la propia Comisión o por el Ayuntamiento.

El acuerdo de la Comisión por el que se determine a los ganadores de reconocimientos y estímulos a elementos de la Guardia Civil Tecámac, correspondiente al segundo semestre del año 2021, se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

SEXTA. Los estímulos y reconocimientos serán otorgados en ceremonia pública.

SÉPTIMA. Por cada reconocimiento se entregará un diploma en el que se expresarán las razones por las que se confiere, el cual deberá agregarse al expediente del elemento que resulte distinguido.

OCTAVA. La Comisión del Servicio de Carrera Policial podrá instituir por cada reconocimiento, entrega de estímulo en especie o en numerario. En el caso de que se opte por el numerario, el importe de la entrega será el que acuerde la Comisión del Servicio de Carrera Policial, sujeto a la suficiencia presupuestal que determine la Tesorería Municipal de Tecámac y autorice el Ayuntamiento.

NOVENA. A falta de disposición expresa en la presente Convocatoria, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión del Servicio de Carrera Policial, Estado de México, y en su defecto, a lo que resuelva la Comisión del Servicio de Carrera Policial.

SEGUNDO. Se instruye al Comisionado de la Guardia Civil Tecámac y a la Comisión del Servicio de Carrera Policial de Tecámac, Estado de México, a través de su Secretaría Técnica, dar cumplimiento al presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, asegurándose que todos los elementos operativos sean debidamente notificados del contenido de la Convocatoria.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México", el mismo día de su aprobación. Cúmplase.

**Noveno punto del orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del 2022,
celebrada el 11 de febrero de 2022.**

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que durante el desahogo del noveno punto de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de febrero de 2022, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por Unanimidad de votos de los ediles presentes la Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el cual se emite la Primera Convocatoria para la realización de Cabildo Abierto 2022, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es necesario celebrar la Primera Sesión de Cabildo Abierta, en la cual los habitantes del Municipio participen directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

Cabe mencionar que, en este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

Los cabildos abiertos son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, el objetivo específico es el acercamiento de la ciudadanía al poder que ostenta el núcleo central de la toma de decisiones en el Municipio. La participación que hace posible el cabildo abierto otorgue a los propios miembros de una comunidad el derecho a tomar parte directamente en las decisiones que afectan su presente y su futuro como miembros de una colectividad.

Por lo expuesto y con sustento adicional en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 28 párrafos quinto y octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se propone al Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba y se emite la Convocatoria a la ciudadanía en general para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto del año 2022 del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, en los términos siguientes:

**CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA PRIMERA SESIÓN DE
CABILDO ABIERTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto y octavo, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 30 y 31 del Bando Municipal vigente en Tecámac, Estado de México; el Ayuntamiento de Tecámac 2019- 2021, emite la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA

A la ciudadanía en general, para participar en la Primera Sesión de Cabildo Abierto del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tecámac que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP);
- b) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento o cualquiera de los siguientes comprobantes de domicilio: recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico);
- c) Presentar propuestas respecto a temas de interés para su comunidad, mismas que serán analizadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso por las dependencias de la administración pública municipal, y si así lo dispone la Presidencia Municipal por el Comité Municipal de Normatividad, Reglamentación Municipal y Consultoría Jurídica del Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de que sea sometido a la consideración de la presidencia municipal, en el caso de que los puntos propuestos por la ciudadanía sean sujetos de presentarse a consideración del Ayuntamiento, los promoventes deberán asistir el día y la hora indicados previamente en la página oficial www.tecamac.gob.mx;
- d) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como presentar por escrito las propuestas en original y copia, aperecidos que, en caso de no presentar la documentación requerida, no realizar una propuesta concreta y/o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, las mismas serán desechadas;
- e) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en los 15 días naturales siguientes a la emisión de la presente Convocatoria en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber con oportunidad a la ciudadanía mediante la página oficial del Ayuntamiento. Así mismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.
- f) El participante sólo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por cinco minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por dos minutos.

II. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación deberá ser presentada en el periodo comprendido del 14 al 18 de febrero de 2022, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal de Tecámac.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el portal electrónico www.tecamac.gob.mx el listado de los promoventes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

SEGUNDO. Difúndase la presente Convocatoria en los medios oficiales más amplios a disposición del Ayuntamiento.

TERCERO. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir del día 14 de febrero del año 2022.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024:

- C. Oscar Ruiz Díaz, Primer Síndico Municipal
- C. Edith Hernández Huerta, Segundo Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora
- C. Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor

- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor
- C. Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora
- C. Víctor Manuel Enciso Padrón, Sexto Regidor
- C. María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora
- C. Erick Olivares Franco, Octavo Regidor
- C. María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor
- C. Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora
- C. Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día 12 de febrero de 2022, con el contenido del acuerdo y fecha que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar.

RÚBRICA

Mtro. Samuel Hernández Cruz
Secretario del Ayuntamiento